

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

IMPUGNACIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD
Rad. 1100131-10-027-2021-00154-00

Bogotá, D. C., diecinueve (19) de abril dos mil veintiuno (2021).

Subsanada en la forma debida, ADMÍTASE la presente demanda de IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD instaurada a través de apoderado por ADRIANA MARCELA MONROY BOLÍVAR en representación de la NNA SARA VALENTINA VANEGAS MONROY contra JORGE LEONARDO VANEGAS CALDERÓN, acumulada en INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD contra NELSON ANDRÉS CALDERÓN MOYANO.

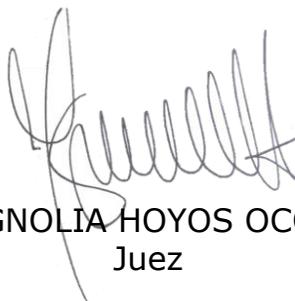
Dese a la presente demanda el trámite del proceso verbal, (artículo 368 CGP). Notifíquese a la demandada conforme al CGP y el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, del libelo y sus anexos súrtase traslado respectivo.

De conformidad a lo normado por el artículo 386 numeral 2º CGP, se decreta la prueba de ADN a partir de las muestras biológicas que se autorizan a ADRIANA MARCELA MONROY BOLÍVAR, la NNA SARA VALENTINA VANEGAS MONROY, JORGE LEONARDO VANEGAS CALDERÓN y NELSON ANDRÉS CALDERON MOYANO. Sobre práctica se resolverá en oportunidad.

Se tiene al abogado CARLOS EDUARDO RODRÍGUEZ MORENO como apoderado de la demandante.

Notifíquese a la señora Defensora de Familia.

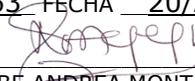
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 063 FECHA 20/ABRIL/2021



NAYIBÉ ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria